la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

2-030-0050511111-000003

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Emitida en Rosario, a los 23 días del mes de Abril de 2024

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° Referencia	N° Expediente
50.511.111	23-04-2024	24-08-2024	SUPLEMENTO SIMPLE	003	50.511.111	3.048.566
			Período: 123 DIAS	Cantidad de cuotas:		5

CUIP:01172010020000000000000000005051111100000000000317202503327941-10000048058000000000000120122

INFORMACION DEL TOMADOR / ASEGURADO

Póliza Anterior: 49.398.502

Tomador: SANCHEZ, GASPAR GUILLERMO
CATAMARCA 1382, DA P2
2000 ROSARIO-SFE

CUIT / CUIL / DNI: 25033279
Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL
Ingresos Brutos: EXENTO
Sellado Pcial.: 100% SFE

"LA SEGUNDA" Compañia de Seguros de Personas S.A. (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Adicionales y Generales, anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

INFORMACION DEL RIESGO

Detalle de personas, coberturas y sumas aseguradas según ANEXO A

COND. DE COBERTURA DE PÓLIZA DEFINIDAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO

"La edad limite de permanecia en la presente póliza es de 80 años"

Los vocablos "Asegurado" , "Tomador" y/o "Contratante", se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso.

CLAUSULAS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

Cláusulas Adicionales: C46B, CA-1, CA-2, CA-50, CA-65, CA-75, CE-4, CGE-2
Seguro: COLECTIVO PREMIUM.

Exclusiones de la cobertura según Anexo 1.

PRIMA:	0,00	Imp. y Tasas:	0,00	(*) IVA s/R. Financ.:	0,00
		IVA:	0,00		
Recargo Financiero:	0,00	IVA:	0,00	**PREMIO FINAL:**	0,00
		Sell. Pcial.:	0,00		
Subtotal:	0,00	Perc. I/B:	0,00	Moneda de emisión:	PESOS

Agencia : 4003
ALBORNOZ, OSCAR GUILLERMO
RIOBAMBA 1714
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula: 48058

Zona : 39
ZONA ROSARIO METROPOLITANA
JUAN M. DE ROSAS 957
2000 ROSARIO-SFE (SANTA FE)
Matrícula:

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañia de Seguros de Personas S.A.

Pablo Ercole
Apoderado

Mario Castellini
Apoderado

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. N° PROVEIDO: 87.958

"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora."
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Ley(23349 y mod. Art. 12 (Ult. Párrafo),Art. 5 (Pto. 7inc.b) Decreto 692/98 Art. 22 y Decreto 290/0.
"Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza."
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

www.lasegunda.com.ar

PLAN DE PAGO DE LA POLIZA FACTURA

Fecha 1° Vto	Fecha 2° Vto	Nro Recibo	Cuota	Importe $	Estado	Fecha de Pago
24/02/2024	24/03/2024	30005051111100001	1	4.669,00	PAGADA	25/03/2024
24/03/2024	24/04/2024	30005051111100002	2	4.665,00	PAGADA	30/04/2024
24/04/2024	24/05/2024	30005051111100003	3	17.501,04	PAGADA	28/05/2024
24/05/2024	24/06/2024	30005051111100004	4	17.500,00	PENDIENTE	
24/06/2024	24/07/2024	30005051111100005	5	17.500,00	PENDIENTE	

Total 5 Cuotas : $ 61.835,04

Saldo Pendiente al : 14/06/2024 $ 35.000,00

Apoderado Apoderado

LA SEGUNDA
Compañia de Seguros de Personas S.A.

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

ANEXO A

TOMADOR: SANCHEZ, GASPAR GUILLERMO
Póliza N°: 50.511.111 / Suplemento N°: 3 **Expediente N°: 3.048.566**
Vigencia Desde: 23-04-2024 Hasta: 24-08-2024

Por la presente se deja constancia que quedan cubiertos, bajo las Condiciones Particulares, Adicionales y Generales de la póliza de seguros de Accidentes Personales, las personas mencionadas nominalmente a continuación por las sumas que asimismo se indican.

DETALLE DE PERSONAS Y SUMAS AMPARADAS

N° Cert.	Nombre y Apellido	Ocupacion	Suma Asegurada Muerte	Suma Asegurada Invalidez	Suma Asegurada Asistencia Medica Farmacéutica	Suma Asegurada Renta Diaria
1	SANCHEZ, GASPAR GUILLERMO	Profesionales de las ciencias y de la ingenieria (ingenieros, arquitectos, tecnicos, bioquimicos, quimicos, biologos, fisicos, geologos)	68,000,000	68,000,000	68,000,000	
TOTAL PERSONAS AMPARADAS:	1	SUMA TOTAL ASEGURADA:	68,000,000	68,000,000	68,000,000	0

Apoderado Apoderado
LA SEGUNDA PERSONAS
Compañia de Seguros de Personas S.A.

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Cláusula Adicional Nro.75

Póliza N°: 50511111 **Suplemento N°: 3** **Expediente N° : 3048566**

Vigencia Desde: 23-04-2024 **Hasta: 24-08-2024**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CEDE LOS DERECHOS DE LA PRESENTE POLIZA ASI COMO TAMBIEN A NO DAR CURSO A PEDIDOS DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, NI ANULACIÓN DE CORBERTURA SIN ANTES NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE A
Acindar Industria Argentina de Aceros SA, CUIT 30-50119925-3
CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

Apoderado Apoderado

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañia de Seguros de Personas S.A.

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CLAUSULA DE NO REPETICION
ACCIDENTES PERSONALES

Rosario, 18 de JUNIO de 2024

Tipo de Cobertura: COLECTIVO PREMIUM.

Póliza N°: 50511111 Suplemento 14

Tomador: SANCHEZ, GASPAR GUILLERMO

Vigencia de la póliza			
Desde el:	23/04/2024	Hasta el:	24/08/2024

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A - CUIT: 33506737449.....

, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme a su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A - CUIT: 335067

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A CUIT: 33506737449.....

,en virtud de lo expresado en párrafos anteriores.

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A - CUIT: 33506737449.....

Agencia N°: 4003 ALBORNOZ, OSCAR GUILLERMO

Localidad: ROSARIO-SFE

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Certificado impreso el 18 de JUNIO de 2024

Validez del presente Certificado 30 (treinta) días de la fecha de impresión o hasta fin de vigencia de la misma, (tomar la fecha menor de estas dos).

CNRAPW